



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	COMPAÑÍA AGRICOLA DE LA SIERRA
DEMANDADO	WILMAR DE JESUS ACEVEDO GALLEGO
RADICADO	050314089001-2018-00230-00
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA DE
SUSTANCIACION	0255

Para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y celebrar la del artículo 373 ibídem, de ser posible, que fueran aplazadas por la contingencia generada por COVID-19 por todos conocida, se fija como nueva fecha, atendiendo a la disponibilidad del juzgado en el que se tramitan asuntos en materia penal<sup>1</sup>, civil y familia, para tal efecto el día, **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M)**

De no ser posible su celebración de manera presencial, desde ya se indica que, la diligencia será efectuada por los medios técnicos, tecnológicos y audiovisuales con los que cuenta el despacho, cuyo canal será informado con antelación a la diligencia, razón por la que deberá ser informada la dirección electrónica de las partes, sus apoderados, peritos y testigos, si es del caso que asistirán a la misma a efectos de facilitar la logística y el estudio de la conexión virtual.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ALBA MARÍA BERTEL CENTANARÓ**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT).  
CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO

POR ESTADOS N° **030**, Y FIJADO HOY EN LA  
SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.

AMALFI, **28 DE JULIO DE 2020**

  
**VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA**  
SECRETARIA

<sup>1</sup> Entre ellos función de control de garantías en los que se discuten derechos fundamentales incluso de personas privadas de la libertad, Ley 906 de 2004.